



0444

DECRETO N° _____

NEUQUÉN, 08 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° SPC-4290-M-1990, y la Ordenanza N° 14493; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14493 se declaró la caducidad de los derechos otorgados por Ordenanza N° 6556, a favor del señor Bernabé Antonio Inostroza Contreras, D.N.I. N° 92.441.988, respecto del inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana J-2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3378-0000, con una superficie aproximada de doscientos cuarenta y seis con diez metros cuadrados (246,10 m²), que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2318-4176/90;

Que asimismo, el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el referido inmueble a favor del señor Juan Carlos Inostroza, D.N.I. N° 29.497.770;

Que la referida Ordenanza N° 14493, estableció como precio de venta el valor fiscal determinado por el Tribunal Provincial de Tasaciones;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14493;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14493 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 20 de abril de 2023, mediante la cual se declaró la caducidad de derechos

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Abogada y Legales

0444 - 23

otorgados por Ordenanza N° 6556, a favor del señor Bernabé Antonio Inostroza Contreras, D.N.I. N° 92.441.988, respecto del inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana J-2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3378-0000, con una superficie aproximada de doscientos cuarenta y seis con diez metros cuadrados (246,10 m²), que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-4176/90, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el referido inmueble a favor del señor Juan Carlos Inostroza, D.N.I. N° 29.497.770.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA RAMOS AMILLAR
Abogada
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

